LPN Nº 105/2014 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDOS EN LA LPN Nº 26/14 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y EL RETARDO MENTAL" – PLURIANUAL" (ID N°283.898)

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO Nº 042/2015 – BIOETHIC PHARMA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 407 de fecha 26 de Mayo de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.,** domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 221 e/ Tacuary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Diego Luis Varela Urrutia,** con Cédula de Identidad N° 1.433.641, según Esc. Nº 30; inscripto por el Escribano Edgar Caballero Recalde Reg. Nº 621 y, Acta de Assamblea; denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de la **LPN 105/14 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDOS EN LA LPN Nº 26/14 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y EL RETARDO MENTAL" - PLURIANUAL" – ID Nº 283.898,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Nota DGGIES/CYG Nº 149/15 de fecha 20/05/15 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la modificación en la cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, al contrato N° 042/2015, suscripto con la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**; en el marco de la LPN Nº 105/14 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDOS EN LA LPN Nº 26/14 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y EL RETARDO MENTAL" – PLURIANUAL- ID Nº 283.898.** En relación a las Condiciones de Entrega de las Cantidades Máximas

Que, por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N°167 de fecha 25 de mayo de 2015, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, no encuentra objeciones legales para seguir con los trámites administrativos de rigor.

Que por Resolución D.G.O.C. N° 407 de fecha 26 de mayo de 2015, aprueba la Adenda al Contrato N° 042/2015, suscripto con la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**; en el marco de las LPN Nº 105/14 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDOS EN LA LPN Nº 26/14 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y EL RETARDO MENTAL" – PLURIANUAL- ID Nº 283.898.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 7 del Contrato Principal, única y específicamente en las Condiciones de entrega de la CANTIDAD MÁXIMA, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
CANTIDAD MÁXIMA: Una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, se expedirá la orden de entrega por parte de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud conforme a la necesidad del servicio A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega, la Empresa proveedora tendrá un plazo de **30 (treinta)** días corridos para realizar la entrega respectiva.	Programa de Fibrosis y del Retardo Mental

Diego Luis Varela U.
Presidente del Directorio
BIOETHIC pharma s.a.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Junio de 2015

Sr. Diego Luis Varela Urrutia
CONTRATISTA

Diego Luis Varela U.
Presidente del Directorio
BIOETHIC pharma

Ing. MAE. Sergio Barrios
Sr. Sergio Ramón Barrios Hayn
CONTRATANTE
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.